



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 50

Fecha (dd/mm/aaaa): 5/05/2023

DIAS PARA ESTADO:

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 015 2018 00090 00	Sin Tipo de Proceso	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	AMPARO SALGAR DE PALENCIA	Auto Concede Recurso de Apelación ANTE H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER.	04/05/2023		
68001 33 33 015 2018 00092 00	Reparación Directa	BLANCA INES VILLAMIZAR	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	Auto Concede Recurso de Apelación ANTE H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER.	04/05/2023		
68001 33 33 015 2019 00128 00	Sin Tipo de Proceso	LEYDY TATIANA GUEVARA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL	Auto Concede Recurso de Apelación ANTE H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER.	04/05/2023		
68001 33 33 015 2019 00192 00	Reparación Directa	RUTH SANTAMARIA	COOMULTRASAN MULTIACTIVA	Auto Concede Recurso de Apelación ANTE H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER.	04/05/2023		
68001 33 33 015 2019 00223 00	Sin Tipo de Proceso	RAQUEL BLANCO LIZARAZO	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	Auto Concede Recurso de Apelación ANTE H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER.	04/05/2023		
68001 33 33 015 2019 00346 00	Sin Tipo de Proceso	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	JULIO JAIRO RAMIREZ CARDONA	Auto Concede Recurso de Apelación ANTE H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER.	04/05/2023		
68001 33 33 015 2021 00015 00	Sin Tipo de Proceso	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Auto Concede Recurso de Apelación ANTE H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER.	04/05/2023		
68001 33 33 015 2022 00012 00	Sin Tipo de Proceso	JOSE FERNANDO GUALDRON TORRES	ESE HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA	Auto Concede Recurso de Apelación ANTE H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER.	04/05/2023		

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
----	---------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 5/05/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

**EDGAR LEWIS HOLGUIN OUITIAN
SECRETARIO**



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la apoderada de la parte demandante presentó recurso de apelación contra la Sentencia de Primera Instancia del 31 de marzo de 2023. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 04 de mayo de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 680013333015 2018 00090 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
DEMANDADO: AMPARO SALGAR DE PALENCIA

1. En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que las partes no presentaron solicitud para realizar Audiencia de Conciliación, de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, **CONCÉDASE** ante el H. Tribunal Administrativo de Santander, – *en el efecto suspensivo* –, el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto oportunamente por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES¹ contra la Sentencia de Primera Instancia del 31 de marzo de 2023² que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.
2. Por secretaria, **REMÍTASE** el expediente digital a esa H. Corporación dejando las respectivas constancias en el Sistema de Gestión Judicial “JUSTICIA XXI”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-4

A.S. No. 106

Estado electrónico procesos orales No. 050 del 05 de mayo de 2023

¹ Consecutivo Proceso Digital No. 056

² Consecutivo Proceso Digital No. 053

Firmado Por:
Edward Avendaño Bautista
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
015
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43205e33b677ef58f9b8099dfb1e8b8480d0de70efa1a9afc4a387aa36ea6084**

Documento generado en 04/05/2023 09:30:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la apoderada judicial de la entidad demandada interpuso recurso de apelación contra la Sentencia de Primera Instancia del 28 de marzo de 2023. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 04 de mayo de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 68001 3333 015 2018 00092 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: BLANCA INÉS VILLAMIZAR Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

1. En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las partes no presentaron solicitud para realizar Audiencia de Conciliación, de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, **CONCÉDASE** ante el H. Tribunal Administrativo de Santander, – *en el efecto suspensivo* –, el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto oportunamente por la apoderada judicial de la entidad demandada¹ contra la Sentencia de Primera Instancia del 28 de marzo de 2023² que negó las pretensiones de la demanda.
2. Por secretaria, **REMÍTASE** el expediente digital a esa H. Corporación dejando las respectivas constancias en el Sistema de Gestión Judicial “JUSTICIA XXI”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-1

A.S. No. 107

Estado electrónico procesos orales No. 050 del 05 de mayo de 2023

¹ Consecutivo Proceso Digital No. 069.

² Consecutivo Proceso Digital No. 065.

Firmado Por:
Edward Avendaño Bautista
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
015
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b592a5ce8dd7f0534e32caebe29c9287a70d387a98bda7f77215dec9d6605613**

Documento generado en 04/05/2023 09:31:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que los apoderados de las partes demandante y demandada presentaron recurso de apelación contra la Sentencia de Primera Instancia del 31 de marzo de 2023. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 04 de mayo de 2023

*EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario*

AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 680013333015 2019 00128 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LEIDY TATIANA GUEVARA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL

1. En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que las partes no presentaron solicitud para realizar Audiencia de Conciliación, de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, **CONCÉDASE** ante el H. Tribunal Administrativo de Santander, – *en el efecto suspensivo* –, el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto oportunamente por el apoderado de la parte demandante¹ y la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional² contra la Sentencia de Primera Instancia del 31 de marzo de 2023³ que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.
2. Por secretaria, **REMÍTASE** el expediente digital a esa H. Corporación dejando las respectivas constancias en el Sistema de Gestión Judicial “JUSTICIA XXI”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-4

A.S. No. 108

Estado electrónico procesos orales No. 050 del 05 de mayo de 2023

¹ Consecutivo Proceso Digital No. 069

² Consecutivo Proceso Digital No. 068

³ Consecutivo Proceso Digital No. 065

Firmado Por:
Edward Avendaño Bautista
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
015
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35b17408750b88459539c691c8577208013ac6156f6b8e774a5ffdbf3732d15c**

Documento generado en 04/05/2023 09:32:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la apoderada judicial de la entidad demandada interpuso recurso de apelación contra la Sentencia de Primera Instancia del 28 de marzo de 2023. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 04 de mayo de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	68001 3333 015 2019 00192 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	RUTH SANTAMARÍA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN -RAMA JUDICIAL -FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

1. En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las partes no presentaron solicitud para realizar Audiencia de Conciliación, de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, **CONCÉDASE** ante el H. Tribunal Administrativo de Santander, – *en el efecto suspensivo* –, el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto oportunamente por la apoderada judicial de la entidad demandada¹ contra la Sentencia de Primera Instancia del 28 de marzo de 2023² que negó las pretensiones de la demanda.
2. Por secretaria, **REMÍTASE** el expediente digital a esa H. Corporación dejando las respectivas constancias en el Sistema de Gestión Judicial “JUSTICIA XXI”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-1

A.S. No. 109

Estado electrónico procesos orales No. 050 del 05 de mayo de 2023

¹ Consecutivo Proceso Digital No. 038.

² Consecutivo Proceso Digital No. 042.

Firmado Por:
Edward Avendaño Bautista
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
015
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **292e9e8874dbdec0055b53b9b96d9b399276631dfbc0f1c485105eacb3e68e1c**

Documento generado en 04/05/2023 09:32:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que el apoderado de la parte demandada presentó recurso de apelación contra la Sentencia de Primera Instancia del 31 de marzo de 2023. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 04 de mayo de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	680013333015 2019 00223 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	RAQUEL BLANCO LIZARAZO Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO – INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

1. En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que las partes no presentaron solicitud para realizar Audiencia de Conciliación, de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, **CONCÉDASE** ante el H. Tribunal Administrativo de Santander, – *en el efecto suspensivo* –, el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto oportunamente por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC¹ contra la Sentencia de Primera Instancia del 31 de marzo de 2023² que accedió a las pretensiones de la demanda.
2. Por secretaria, **REMÍTASE** el expediente digital a esa H. Corporación dejando las respectivas constancias en el Sistema de Gestión Judicial “JUSTICIA XXI”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-4

A.S. No. 110

Estado electrónico procesos orales No. 050 del 05 de mayo de 2023

¹ Consecutivo Proceso Digital No. 064

² Consecutivo Proceso Digital No. 061

Firmado Por:
Edward Avendaño Bautista
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
015
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a711ecb28abd95bbadb51b7dd9438c79bc00b689128ac46f1addcde189442d0**

Documento generado en 04/05/2023 09:33:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que la apoderada de la parte demandante presentó recurso de apelación contra la Sentencia de Primera Instancia del 28 de marzo de 2023. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 04 de mayo de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 680013333015 2019 00346 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
DEMANDADO: JULIO JAIRO RAMIREZ CARDONA

1. En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que las partes no presentaron solicitud para realizar Audiencia de Conciliación, de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, **CONCÉDASE** ante el H. Tribunal Administrativo de Santander, – *en el efecto suspensivo* –, el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto oportunamente por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-¹ contra la Sentencia de Primera Instancia del 28 de marzo de 2023 ² que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.
2. Por secretaria, **REMÍTASE** el expediente digital a esa H. Corporación dejando las respectivas constancias en el Sistema de Gestión Judicial “JUSTICIA XXI”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-4

A.S. No. 111

Estado electrónico procesos orales No. 050 del 05 de mayo de 2023

¹ Consecutivo Proceso Digital No. 051

² Consecutivo Proceso Digital No. 048

Firmado Por:
Edward Avendaño Bautista
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
015
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d8fcdc297a433f726dcf426b6fe76144133547689ff54d3be4631cbf0af3ad2**

Documento generado en 04/05/2023 09:34:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, informando que a través de apoderada el Municipio de Bucaramanga – Secretaria de Infraestructura presentó recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 04 de mayo de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 680013333 015 2021 00015 00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: LUIS EMILIO COBOS MANTILLA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
VINCULADO: ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

1. En atención a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998, **CONCÉDASE** ante el H. Tribunal Administrativo de Santander, – *en el efecto suspensivo* –, el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto oportunamente por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA¹ contra la Sentencia de Primera Instancia del 31 de marzo de 2023² que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.
2. Por secretaria, **REMÍTASE** el expediente digital a esa H. Corporación dejando las respectivas constancias en el Sistema de Gestión Judicial “JUSTICIA XXI”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-5

A.S. No. 112

Estado electrónico procesos orales No. 050 del 05 de mayo de 2023

Firmado Por:
Edward Avendaño Bautista
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
015
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b7fae3af6d2db4e13fcded26016b31d7d7d8cdd422daf31ba4b38f1cf37494e**

Documento generado en 04/05/2023 09:35:02 PM

¹ Consecutivo Proceso Digital No. 072

² Consecutivo Proceso Digital No. 069

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, informando que a través de apoderada la ESE Hospital Regional García Rovira presentó recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 04 de mayo de 2023

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Bucaramanga, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 680013333 015 2022 00012 00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS
DEMANDANTE: JOSE FERNANDO GUALDRÓN TORRES
DEMANDADO: ESE HOSPITAL REGIONAL GARCÍA ROVIRA

- En atención a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998, **CONCÉDASE** ante el H. Tribunal Administrativo de Santander, – *en el efecto suspensivo* –, el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto oportunamente por la ESE HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA¹ contra la Sentencia de Primera Instancia del 31 de marzo de 2023² que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.
- Por secretaria, **REMÍTASE** el expediente digital a esa H. Corporación dejando las respectivas constancias en el Sistema de Gestión Judicial “JUSTICIA XXI”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-5

A.S. No. 113

Estado electrónico procesos orales No. 050 del 05 de mayo de 2023

Firmado Por:
Edward Avendaño Bautista
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
015
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e40bda780ceb5c75231b3384692dac51c56d55515c7ed0a7897a2d086a738459

Documento generado en 04/05/2023 09:35:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consecutivo Proceso Digital No. 050

² Consecutivo Proceso Digital No. 047